

¿No puede pagar el alquiler y enfrenta un posible desalojo?

Es importante conocer sus derechos, busque asistencia de asesoría de vivienda y hablar con el propietario sobre sus opciones.

Puedes sentirte asustado. Tome medidas y comuníquese con personas que puedan ayudarlo:

- Visite stayhomevirginia.com para encontrar información importante.
- Para encontrar ejemplos de formularios y cartas, visite valegalaid.org.
- Visite valegalaid.org/es
- Llame a la línea de ayuda legal de desalojo al (833) NO-EVICT (833-663-8428) en español.
- Llame a Asistencia Legal al (866) 534-5243.
- Visite loudoun.gov/covidespanol para obtener información adicional.

Su arrendador no puede desalojarlo sin una orden judicial.

- Hable con su arrendador y conozca cuáles son sus opciones. Necesitará documentación de su situación financiera, como prueba de prestaciones por desempleo y / o una carta de su empleador.
- Muchos propietarios están trabajando con inquilinos para renunciar a los recargos, crear planes de pago, Permitir a los inquilinos trasladarse a otra unidad (según disponibilidad) o aplicando depósitos de seguridad a la renta impaga.
- Después de hablar con el propietario o la gerencia de la empresa, debe enviar una solicitud por escrito que pide un plan de pago a plazos para evitar cargos por tardanza o multas, para aplicar su depósito de seguridad a la renta impaga, o posponer el pago de la renta.
- Asegúrese de guardar toda la documentación de los cambios en los montos de su alquiler y / o alquiler por escrito.

¿Vives en una vivienda cubierta por la Ley CARES?

- Busque aquí para ver si su vivienda está cubierta por la Ley CARES: www.nlihc.org/federalmoratoriums.
- Si es así, su arrendador no podría cobrar cargos por pagos atrasados o comenzar un caso de desalojo contra usted por alquiler impago hasta el 8 de septiembre de 2020.
- A partir del 8 de septiembre, su arrendador puede presentar un caso de desalojo en la corte, pero debe darle un aviso por escrito al menos 30 días antes. También pueden comenzar cobrándole un recargo por saldos impagos. El propietario aún puede presentar una demanda de desalojo contra usted por otras razones, como infracciones de arrendamiento.

El gobernador Ralph Northam emitió una moratoria estatal sobre los procedimientos de desalojo en Virginia, que está en vigor desde el 10 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2020. Esta moratoria detiene todos los procedimientos de desalojo relacionados con la falta de pago del alquiler.

- Para obtener información gratuita y asesoramiento legal de un abogado sobre su caso, llame a Servicios Legales de Virginia del Norte al 703-778-6800 o en línea en www.lsnv.org/coronavirus-covid-19/
- Después de que expire la moratoria, es posible que pueda posponer su caso hasta por 60 días, si perdió ingresos debido a la pandemia de COVID-19 y se le ha entregado una notificación de desalojo.
- Esto no hace que el caso desaparezca; simplemente lo retrasa para darle tiempo de reunir el dinero de alquiler que debe.
- Debe ir a su primera cita en la corte y comparecer en persona ante el juez con prueba escrita ya sea:
 - Un recibo de sueldo que muestra cero dólares en ganancias por un período de pago dentro del 12 de marzo al 10 de junio,
 - Una copia de una carta de notificación de licencia o carta de estado del empleado esencial que indica el estado del empleado como no esencial debido al estado de emergencia del gobernador, O
 - Cualquier otra documentación que muestre disminución de ingresos debido a COVID-19, utilizando el formulario encontrado aquí: <http://www.lsnv.org/wp-content/uploads/2020/07/Declaracion-Jurdada-de-Perdida-de-Ingresos-Durante-COVID-19.pdf>
- Pídale al juez una "continuación" de 60 días.